



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/82
6 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 27 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

CUESTION DE NAMIBIA

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/34/L.45, A/34/L.46, A/34/L.47, A/34/L.48, A/34/L.49 y A/34/L.50/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En la 91a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 6 de diciembre de 1979, se presentaron, en relación con el examen del tema 27, Cuestión de Namibia, por la Asamblea los siguientes proyectos de resolución: A/34/L.45, A/34/L.46, A/34/L.47, A/34/L.48, A/34/L.49 y A/34/L.50/Rev.1.

A. Intensificación y coordinación de la acción de las Naciones Unidas en apoyo de Namibia (A/34/L.46)

2. En virtud de los párrafos 8, 9 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia:

a) Que continúe sus esfuerzos encaminados a aplicar el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia;

b) Que continúe su examen de la explotación y el comercio del uranio namibiano por intereses económicos extranjeros y que informe sobre sus conclusiones a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

c) Que se ponga en contacto con las entidades de administración y gestión de las empresas extranjeras que operan en Namibia, para advertirles de la ilegalidad de sus operaciones en Namibia y de la posición del Consejo a este respecto.

3. Las consecuencias financieras que se derivan de las anteriores peticiones se examinarán en el contexto de los recursos solicitados en relación con el programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/34/L.45).

B. Acción de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con Namibia (A/34/L.47).

4. Este proyecto de resolución no contiene ninguna petición que entrañe consecuencias administrativas y financieras.

C. Programa de la Nación Namibiana (A/34/L.48).

5. En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en su calidad de Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia, continúe dirigiendo y coordinando, en consulta con la South West Africa People's Organization, la planificación y ejecución del Programa de la Nación Namibiana, con el objeto de consolidar todas las medidas de asistencia a los namibianos adoptadas por los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en un amplio programa de asistencia del sistema de las Naciones Unidas.

6. En virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que elabore y considere oportunamente las políticas y los planes de contingencia en relación con las fases del Programa correspondientes al período de transición y al posterior a la independencia.

7. Las consecuencias financieras que se derivan de las anteriores peticiones se examinarán en el contexto de los recursos solicitados en el proyecto de resolución A/34/L.45, en relación con el programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

8. En virtud del párrafo 10 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Secretario General que proporcione a la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia los recursos necesarios para el desempeño de las funciones que le ha encomendado el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como autoridad coordinadora en la aplicación del Programa de la Nación Namibiana.

9. Para atender a lo pedido en ese párrafo del proyecto de resolución no se requiere ningún recurso adicional, aparte de los que ya se han solicitado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 en la sección 3C.2, Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia.

D. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia (A/34/L.49)

10. En virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá, como medida temporal, asignar al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia la suma de 500.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1980.

E. Difusión de información sobre Namibia (A/34/L.50/Rev.1)

11. En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Secretario General que dé instrucciones al Departamento de Información Pública de la Secretaría para que, en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, siga haciendo todos los esfuerzos posibles por generar publicidad y difundir información con miras a movilizar el apoyo del público en pro de la independencia de Namibia.

12. Se entiende que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha preparado proyectos específicos para la difusión de información sobre Namibia, que ejecutará el Departamento de Información Pública de la Secretaría. Los gastos que entrañará la ejecución de esos proyectos se estiman en 107.400 dólares e incluyen lo siguiente:

a) Publicación de cuatro números del Boletín de Namibia en alemán, español, francés e inglés (la publicación del Boletín estará a cargo de los servicios internos).

b) Producción de cuatro series radiofónicas de seis programas de un cuarto de hora de duración cada uno mediante contratos de información pública (investigación, redacción y narración) en alemán, español, francés e inglés (12.000 dólares), incluidos gastos de viaje (1.500 dólares). Los gastos se estiman en 13.500 dólares.

c) Publicación de anuncios en periódicos y revistas con un gasto anual aproximado de 22.000 dólares.

d) Producción de anuncios publicitarios radiofónicos, incluidas versiones en distintos idiomas, y su distribución a emisoras de radio de países occidentales. Los gastos anuales se estiman en unos 4.800 dólares.

e) Producción de anuncios publicitarios para televisión, incluidas versiones en diversos idiomas, y su distribución a emisoras de televisión de países occidentales, con un gasto anual estimado de unos 8.800 dólares.

f) Preparación externa de publicaciones sobre las condiciones militares, políticas, económicas y sociales en Namibia, con un gasto estimado de 27.500 dólares.

g) Producción de carteles sobre Namibia (un juego de ocho carteles en color) con un gasto estimado de 30.800 dólares.

13. En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Secretario General que ayude al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a difundir la información relacionada con las actividades emprendidas por el Consejo.

14. Las consecuencias financieras que se derivan de este párrafo no requieren recursos adicionales, aparte de los ya mencionados en el párrafo 12 de la presente exposición.

15. En virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que examine los medios más eficaces para publicar un anuario de las Naciones Unidas sobre Namibia que sea la fuente autorizada sobre la cuestión de Namibia.

16. La petición contenida en este párrafo del proyecto de resolución no entraña ninguna consecuencia financiera.

17. En virtud del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en consulta con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, investigue las interferencias provocadas por Sudáfrica dentro de Namibia en las transmisiones de radio que llegan a Namibia, con miras a iniciar procedimientos contra Sudáfrica ante la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

18. Las consecuencias financieras que se derivan de este párrafo del proyecto de resolución se examinarán en el contexto de los recursos solicitados en el proyecto de resolución A/34/L.45, en relación con el programa de trabajo del Consejo.

19. En virtud del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá asignar 100.000 dólares a las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia relacionadas con el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia, que terminará el 3 de mayo de 1980.

20. En resumen, para la aplicación del proyecto de resolución A/34/L.50/Rev.1 se necesitarían recursos por un total de 107.400 dólares en el presupuesto del Departamento de Información Pública, y de 100.000 dólares en el presupuesto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, sección 27, se ha solicitado ya una suma suficiente para sufragar los gastos de 107.400 dólares con el fin de difundir información sobre Namibia. Si la Asamblea General aprueba esa solicitud, no se plantearán necesidades adicionales para la ejecución del proyecto de resolución A/34/L.50/Rev.1 en relación con la sección 27.

F. Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/34/L.45)

21. En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/34/L.45, la Asamblea General, aprobará el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/34/24), incluidas las recomendaciones contenidas en él, y decidirá consignar fondos suficientes para aplicarlas.

22. En la sección II (Consecuencias financieras) de la tercera parte del informe del Consejo (A/33/24, vol. II) se describe el programa de trabajo del Consejo. En el párrafo 6, el Consejo ha indicado que las medidas y nivel de gastos correspondientes a cada una de las partidas incluidas en su programa de trabajo se mantendrán bajo su control directo.

a) Sesiones plenarias del Consejo en Africa (229.878 dólares)

23. En virtud del inciso f) del párrafo 2 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cumplimiento de sus responsabilidades como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia y como órgano normativo de las Naciones Unidas, celebre en 1980 una serie de sesiones plenarias en Africa, al más alto nivel posible, según se requiera para continuar el desempeño adecuado de sus funciones, y pedirá al Secretario General que sufrague los costos de estas sesiones en Africa y facilite los servicios y el personal necesarios para ellas.

24. Según la experiencia anterior, se prevén los gastos siguientes (para los cálculos financieros, se ha tomado Lusaka como base):

Dólares EE.UU.

1) Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

Viajes y dietas (31 miembros del Consejo, un representante de la South West Africa People's Organization SWAPO, 15 funcionarios de la Secretaría: el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, el Comisionado para Namibia, un funcionario de la Oficina del Comisionado para Namibia, tres miembros de la secretaría del Consejo para Namibia, un oficial administrativo, un oficial de finanzas, un reportero de prensa, un oficial de la radio, cuatro secretarios, un mecanógrafo/corrector de pruebas)

113.400

2) Servicios de conferencias

	<u>No. de días de trabajo</u>	<u>No. de días civiles</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Expresados en dólares EE.UU. de 1980</u>
Interpretación (2 idiomas)	30	42	206	8.652
Documentación del período de sesiones (100 páginas)				
Traducción	20	28	171	4.788
Revisión	7	9	190	1.710
Mecanografía	30	42	69	2.898
Otros funcionarios de conferencias	10	14	45	630
Actas resumidas que se redactarán en Nueva York a partir de gra- baciones de las sesiones				13.000
Reproducción y distribución				<u>10.000</u>
		Total		<u><u>41.678</u></u>

25. Además, se necesitarían 74.800 dólares para cubrir los gastos de flete aéreo de máquinas de escribir, dictáfonos, documentación, etc., (20.000 dólares) y los gastos de viaje y dietas del personal de servicios de conferencias: 6 intérpretes, 4 traductores, 1 revisor, 6 mecanógrafos, 1 supervisor de reproducción de documentos y 1 supervisor de distribución de documentos (54.800 dólares).

26. En total los gastos de servicios de conferencias, sobre la base del costo total ascenderían a 116.478 dólares. Los recursos reales que se requieran para estos fines se incluirán en la exposición consolidada que se presentará posteriormente, antes de la clausura del actual período de sesiones.

b) Misiones del Consejo (138.500 dólares)

27. De conformidad con el párrafo 9 del informe del Consejo, se emprenderán seis misiones para celebrar consultas políticas con gobiernos, a saber:

Dólares EE.UU.

i)	Una misión a América Latina	20.900
ii)	Una misión a la región del Caribe	13.100
iii)	Una misión a la región del Pacífico	31.100
iv)	Una misión al Oriente Medio	25.100
v)	Dos misiones a un grupo de países occidentales que participen en las conversaciones sobre la solución internacional de la cuestión de Namibia	<u>48.300</u>
		<u>138.500</u>

Esos cálculos se basan en el supuesto de que cada misión estaría integrada por cuatro miembros del Consejo, un representante de la SVAPO y cuatro funcionarios de la Secretaría y de que cada misión visitaría varios países de cada región y permanecería unos tres días en cada país, como se indica en el párrafo 10 del volumen II del informe del Consejo.

- c) Representación de Namibia en conferencias internacionales (245.200 dólares)

28. Se prevé que el Consejo para Namibia realice las actividades siguientes:

Dólares EE.UU.

i)	De conformidad con los párrafos 11 y 14 del volumen II del informe del Consejo, dos misiones, para asistir a reuniones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) (dos reuniones anuales del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa, dos reuniones anuales del Consejo de Ministros de la OUA y la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA), en las que participarán tres miembros del Consejo, un representante de la SVAPO y dos funcionarios de la Secretaría	30.000
ii)	De conformidad con los párrafos 12 y 14 del informe del Consejo, 25 misiones, integradas por tres miembros del Consejo, un representante de la SVAPO y dos funcionarios de la Secretaría, para asistir a otras conferencias internacionales	202.500

Dólares EE.UU.

- iii) De conformidad con los párrafos 13 y 14 del informe del Consejo, una misión, integrada por tres miembros del Consejo, un representante de la SWAPO y dos funcionarios de la Secretaría, para asistir a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados 12.700
- d) Apoyo a la South West Africa People's Organization (230.500 dólares)

29. En virtud del párrafo 3 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá aumentar los créditos financieros del presupuesto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con el objeto de financiar la Oficina de la SWAPO en Nueva York, a fin de asegurar la representación adecuada del pueblo de Namibia en las Naciones Unidas por conducto de la SWAPO.

30. De conformidad con el párrafo 15 del Vol. II del informe del Consejo, las necesidades de la SWAPO para 1980 se calculan en 230.500 dólares distribuidos como sigue:

Dólares EE.UU.

Sueldos	81.960
Alquiler	13.000
Télex	1.200
Teléfono	12.000
Servicio de agencia noticiosa	3.200
Electricidad, agua, etc.	3.000
Alquiler de equipo de reproducción	4.200
Artículos de escritorio	3.000
Gastos de correo	4.200
Gastos de imprenta	12.000
Películas, libros, periódicos y revistas (para fines de información)	8.400
Suministro y entrega de documentos oficiales de las Naciones Unidas a la Oficina de la SWAPO	2.900
Viajes oficiales (gastos del Observador Permanente y de su adjunto y gastos de viaje y dietas de otros miembros de la SWAPO en viaje a Nueva York para representar a Namibia en las Naciones Unidas, en la medida en que no estén previstos de otra manera en el proyecto de presupuesto para el bienio 1980-1981 en relación con la representación de la SWAPO en misiones del Consejo)	66.340
Corrección por inflación	15.100

31. Según el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá seguir sufragando los gastos de representantes de la SWAPO cada vez que lo requiera el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Para ello no se necesitan créditos adicionales, aparte de los incluidos en el párrafo 30 supra.

- e) Contactos con personas influyentes en la opinión pública, instituciones políticas y académicas y organizaciones no gubernamentales (65.000 dólares)

32. En virtud del inciso g) del párrafo 2 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cumplimiento de sus responsabilidades como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia y como órgano normativo de las Naciones Unidas, informe a destacados comentaristas, dirigentes de medios de información e instituciones políticas y académicas y otras organizaciones no gubernamentales interesadas de los Estados Miembros acerca de los objetivos y las funciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de la lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, que celebre asimismo consultas con esas personalidades e instituciones, recabando su cooperación, mediante el envío de invitaciones para que participen en las deliberaciones del Consejo en ocasiones especiales, a fin de asegurar de esa manera la movilización más eficaz de la opinión pública en apoyo de la causa del pueblo namibiano.

33. Se tiene entendido que en 1980 el Consejo prevé 25 contactos de ese tipo, de los que se encargarán dos miembros del Consejo asistidos por un miembro de la Secretaría. Usando Ginebra, Chicago, Londres y Tokio como puntos centrales de las reuniones, el costo calculado de esas misiones sería de 65.000 dólares.

- f) Instituto para Namibia (20.000 dólares)

34. De conformidad con el párrafo 19 del Vol. II de su informe, el Consejo para Namibia se propone enviar una delegación, compuesta por el Presidente del Consejo o su representante, el Vicepresidente y el Relator del Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, acompañados por el personal necesario de la Secretaría para asistir a dos reuniones anuales del Senado del Instituto. Los gastos de esta misión se estiman en 20.000 dólares.

- g) Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia

35. En virtud del inciso i) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cumplimiento de sus responsabilidades como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia y como órgano normativo de las Naciones Unidas, tome todas las medidas adecuadas para asegurar la plena aplicación y el cumplimiento de las disposiciones que figuran en el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974, y las demás medidas que sean necesarias para prestar asistencia en la protección de los recursos naturales de Namibia.

36. Se entiende que serían necesarios los servicios de dos consultores por un período de 5 meses para realizar investigaciones en las esferas económica y jurídica. Los gastos conexos, incluidos los de viaje, se estiman en 30.000 dólares.

37. De conformidad con el párrafo 22 del Vol. II del informe del Consejo, en el bienio 1980-1981, el Consejo se esforzará por ampliar sus investigaciones relacionadas con la explotación y el comercio del uranio de Namibia por intereses económicos extranjeros. Para este fin requerirá una asignación especial con carácter anual para sufragar los gastos que suponen la reunión de información y la celebración de audiencias en Nueva York. Los gastos estimados para la reunión de información serían de unos 45.000 dólares EE.UU. Los gastos estimados para invitar a Nueva York aproximadamente a 15 testigos que permanecerían en la ciudad unos tres días cada uno, sería de unos 18.200 dólares EE.UU.

38. El Secretario General entiende que las actividades relacionadas con la aplicación del Decreto No. 1 corresponden al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. En consecuencia, se han solicitado los recursos financieros adecuados en la sección 3C.2 del presupuesto para el bienio 1980-1981 (A/34/6, párrs. 3-33 y 3-34). En el caso de que la Asamblea General apruebe estas solicitudes, no se necesitarán más consignaciones para las actividades relativas a la aplicación del Decreto No. 1 en 1980.

h) Contribuciones del Consejo a los organismos especializados (46.100 dólares)

39. Como se indica en el párrafo 23 del Vol. II del informe del Consejo, Namibia, representada por el Consejo, ha pasado a ser miembro de pleno derecho de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

40. Las cuotas necesarias para la participación del Consejo en estos organismos especializados exigirán una consignación de 46.100 dólares (27.900 dólares para la FAO y 18.200 dólares para la OIT; la UNESCO ha decidido renunciar a la cuota de Namibia).

i) Dotación de personal para las dependencias que prestan servicios al Consejo

41. En virtud del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pedirá al Secretario General que, en consulta con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, examine las necesidades de las dependencias que prestan servicios al Consejo para que puedan desempeñar todas las tareas y funciones adicionales que origine la nueva situación de Namibia.

42. Como se indica en el párrafo 24 del Vol. II del informe del Consejo, la intensificación de los esfuerzos del Consejo en apoyo de la libre determinación, la libertad y la independencia nacional del pueblo namibiano ha ampliado considerablemente las actividades del Consejo en relación con la celebración de consultas con gobiernos, la participación en organizaciones y conferencias internacionales, la preparación de documentación y los contactos con personalidades destacadas de los medios de información. La escala actual de trabajo del Consejo requiere, para el bienio de 1980-1981 que la plantilla de su secretaría se mantenga a los niveles

establecidos en el período de sesiones precedente de la Asamblea General. En consecuencia, el Consejo recomienda que la Asamblea decida mantener durante el bienio los puestos supernumerarios establecidos en el trigésimo tercer período de sesiones, a saber, dos puestos del cuadro orgánico de la categoría P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales de la categoría G-4, así como el puesto de la categoría P-3 redistribuido temporalmente de otra división del Departamento.

43. En vista de lo dicho en el párrafo 42 supra, la aplicación del párrafo 6 del proyecto de resolución no exigirá recursos suplementarios.

Resumen

44. A continuación se resumen las gastos estimados totales resultantes de los proyectos de resolución enumerados en el párrafo 1 supra, los recursos conexos disponibles en el presupuesto por programas para 1980-1981 y el saldo que es necesario consignar:

<u>Párr. No.</u>	<u>Total</u>	<u>Sección 3C.1</u>	<u>Sección 3C.2</u>	<u>Sección 27</u>	<u>Sección 29</u>
10	500.000	500.000			
12	107.400			107.400	
19	100.000	100.000			
24	155.078	113.400			41.678
25	74.800				74.800
27	138.500	138.500			
28	245.200	245.200			
30	230.500	230.500			
33	65.000	65.000			
34	20.000	20.000			
36	30.000		30.000		
37	63.200		63.200		
40	46.100	46.100			
	<u>1,775.778</u>	<u>1,453.700</u>	<u>93.200</u>	<u>107.400</u>	<u>116.478</u>
Recursos disponibles en el presupuesto para 1980-1981 (parte correspondiente a 1980)		810.700	93.200	107.400	
Suma que se incluirá en la exposición consolidada de servicios de conferencias					116.478
Saldo cuya consignación se solicita		648.000	-	-	-

45. Los créditos por 648.000 dólares que se solicitan para la sección 3C.1, Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (incluida la Oficina de la South West Africa People's Organization), comprenden 500.000 dólares correspondientes a la suma que se asignará al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia (véase el párrafo 10 supra), 100.000 dólares que corresponden a la suma que asignará para el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia (véase el párrafo 19 supra), 31.100 dólares que representan un aumento de los gastos de mantenimiento de la Oficina de la SWAPO (véase el párrafo 30 supra) y 16.900 dólares que representan necesidades adicionales en relación con otras partidas.
